

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su representante legal, ingeniero José Omar Fuentes Merlos, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Cuarto del Acta número 2829, del 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto, del Acta número 2829, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó a la sociedad OEK de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., el proceso de Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, para el plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.

El punto antes relacionado, fue notificado a los ofertantes, el 2 de enero de 2017, entre ellos a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., y O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

No estando de acuerdo con la resolución de adjudicación, el ingeniero José Omar Fuentes Merlos, en su calidad de representante legal de la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión, el 9 de enero de 2017, en contra del Punto Cuarto, del Acta número 2829, tomado por la Junta Directiva de CEPA, en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO

Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en contra del Punto Cuarto del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se adjudicó a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”.

III. JUSTIFICACIÓN

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto, se advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de los artículo 71 y 72

del Reglamento de dicha Ley (RELACAP), así: a) el recurso ha sido interpuesto ante la autoridad que emitió el acto de adjudicación que se recurre, es decir, ante la Junta Directiva; b) el acuerdo de adjudicación fue notificado el 2 de enero de 2017 y el recurso fue presentado el 9 del mismo mes y año; por lo que el escrito de impugnación ha sido presentado dentro del término de cinco días hábiles que concede la Ley; c) se ha identificado a la sociedad recurrente, el nombre y generales de su representante legal; d) ha indicado el acto contra el que recurre y las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta; e) la petición del recurrente contiene los puntos que deberán resolverse; f) ha señalado lugar para oír notificaciones; y g) el escrito contiene lugar y fecha de su elaboración y está firmado por el peticionario.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos mínimos establecidos en la LACAP y RELACAP, es procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., a través de su representante legal, ingeniero José Omar Fuentes Merlos.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., a través de su representante legal, ingeniero José Omar Fuentes Merlos, en contra del Punto Cuarto, del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, para el plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por ser tercero que podría resultar perjudicado con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión interpuesto.
- 3° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que presente recomendación a la Junta Directiva, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su representante legal, ingeniero José Omar Fuentes Merlos, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Cuarto del Acta número 2829, del 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2831, de fecha 12 de enero de 2017, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por medio de su representante legal, ingeniero José Omar Fuentes Merlos, en contra del acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Cuarto del Acta número 2829, del 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, para el plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.

II. OBJETIVO

Nombrar los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que presenten recomendación para que Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en contra del acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Cuarto del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”.

III. JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base a la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal y licenciado Salvador Castaneda Herrera, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en contra del acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Cuarto del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, la cual estará integrada por las siguientes personas: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente Legal y licenciado Salvador Castaneda Herrera, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Acta 2831 12 de enero de 2017

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.